



Municipalidad
de Colina

INFORME COMISIÓN DE EVALUACIÓN

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130° ANIVERSARIO DE LA
COMUNA DE COLINA”
ID 2686-67-LE26

1. INTEGRANTES DE LA EVALUACIÓN

En Colina, con fecha 25 de mayo 2026, se ha constituido la Comisión de Evaluación, de acuerdo con lo establecido en el punto 9.4 de las Bases Administrativas y técnicas, del presente proceso licitación pública.

Esta comisión fue designada mediante Decreto Alcaldicio E- 1225/2026, del 08 de mayo de 2026.

La Comisión estará constituida por:

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	CARGO
Evelyn Fuentes Astorga	15.386.280-K	Encargada Unidad de Relaciones Públicas.
José Manuel Duarte Cereceda	12.114.057-8	Profesional Unidad de Relaciones Públicas.
Pía Melo Valdes	16.804.510-7	Profesional Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante : Municipalidad de Colina.

Unidad Licitante : Secretaría Comunal de Planificación, Municipalidad de Colina.

Unidad Requirente : Unidad de Relaciones Públicas, Municipalidad de Colina.

Unidad Técnica : Unidad de Relaciones Públicas, Municipalidad de Colina.

Objetivo de la Contratación : La presente licitación tiene por objeto la contratación de los servicios necesarios para la producción, organización y ejecución de un evento artístico de alta convocatoria, en el marco de la conmemoración del centésimo trigésimo (130°) aniversario de la comuna de Colina. Lo anterior considera la provisión integral de servicios técnicos, logísticos y operacionales, incluyendo la presentación de un artista de alcance nacional, implementación de escenario, sonido, iluminación, seguridad, y demás requerimientos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad. El objetivo es garantizar la realización de un espectáculo de calidad, seguro y accesible para la comunidad, promoviendo la participación ciudadana y fortaleciendo la identidad cultural y el sentido de pertenencia de las vecinas y vecinos de la comuna.

Tipo de Licitación : Pública

ID Mercado Público : 2686-67-LE26

Modalidad Contrato : Orden de Compra.

Presupuesto Disponible : \$33.000.000.- Impuestos Incluidos.

Plazo de Entrega : Según punto N°16, de las presentes Bases Administrativas.

Fuente de Financiamiento : Municipal

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Con fecha 18 de mayo de 2026 se da respuesta a 14 (catorce) preguntas realizadas en el Portal de mercado público.

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130° ANIVERSARIO DE LA
COMUNA DE COLINA”
ID 2686-67-LE26

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	CHILEPROVEEDORES	ESTADO OFERTA
1	ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA RUT: 76.404.342-1	HÁBIL, al momento de la apertura.	<u>Oferta Aceptadas sin observaciones:</u> Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
2	AMÉRICA CREATIVA SPA RUT: 76.857.409-k	HÁBIL, al momento de la apertura.	<u>Oferta Aceptadas sin observaciones:</u> Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
3	SERVICIOS Y PRODUCCIONES DE ESPECTACULOS JUAN PABLO IBÁÑEZ FIGUEROA E.I.R.L RUT: 76.281.072-7	HÁBIL, al momento de la apertura.	<u>Oferta Aceptadas sin observaciones:</u> Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
4	ARMA PRODUCCIONES SPA RUT: 77.743.645-7	HÁBIL, al momento de la apertura.	<u>Oferta Aceptadas sin observaciones:</u> Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
5	CALGARY PRODUCCIONES SPA RUT: 76.978.883-2	HÁBIL, al momento de la apertura.	<u>Oferta Aceptadas con observaciones:</u> Propuestas que no presentaron toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación. No Adjunta - Anexo N°2.
6	EVENT SERVICES SPA RUT 77.819.645-K	HÁBIL, al momento de la apertura.	<u>Oferta Aceptadas con observaciones:</u> Propuestas que no presentaron toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación. No Adjunta - Anexo N°6
7	EVENTOS TURÍSTICO SPA RUT 78.390.368-7	HÁBIL, al momento de la apertura.	<u>Oferta Aceptadas con observaciones:</u> Propuestas que no presentaron toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación. No Adjunta - Anexo N°2.
8	AM PRODUCCIONES SPA RUT 76.816.598-k	HÁBIL, al momento de la apertura.	<u>Oferta Aceptadas sin observaciones:</u> Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.

9	JOKER SERVICIOS SPA RUT 76.938.028-0	HÁBIL, al momento de la apertura.	Oferta Aceptadas sin observaciones: Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
10	PRODUCTORA VICTOR CANALES ARRIAZA SPA RUT 76.657.877-2	HÁBIL, al momento de la apertura.	Oferta Aceptadas sin observaciones: Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
11	LNPPRODUCCIONES SPA RUT 78.159.827-5	HÁBIL, al momento de la apertura.	Oferta Aceptadas sin observaciones: Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
12	MARCO ANTONIO SILVA SILVA RUT 14.488.017-k	HÁBIL, al momento de la apertura.	Oferta Aceptadas con observaciones: Propuestas que no presentaron toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación. No Adjunta - Patente Municipal Vigente. - Pacto de Integridad.
13	PRODUCCIONES P & P SPA RUT 76.041.818-8	HÁBIL, al momento de la apertura.	Oferta Aceptadas sin observaciones: Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
14	REAL AUDIO SISTEMAS SpA RUT 76.409.578-2	HÁBIL, al momento de la apertura.	Oferta Aceptadas sin observaciones: Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
15	TEATRO PLAY LIMITADA RUT 76.074.034-9	HÁBIL, al momento de la apertura.	Oferta Aceptadas sin observaciones: Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
16	TOLEDO PRODUCCIONES SPA RUT 77.478.371-7	HÁBIL, al momento de la apertura.	Oferta Aceptadas sin observaciones: Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
17	VICTORIA SPA RUT 76.989.858-1	HÁBIL, al momento de la apertura.	Oferta Aceptadas sin observaciones: Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.

Nota: En conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Compras y, dado que la cuantía del presente proceso es inferior a 5.000 UTM, los oferentes **NO deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta.**

3.2 ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta	Plazo	Adjunto
1. Buenos días, junto con saludar agradecería puedan adjuntar a la brevedad la patente municipal vigente.	2020-05-20 11:16:09	Mass Eventos	MASS EVENTOS	BUEN DIA ADJUNTO PATENTE MUNICIPAL DE TODAS MANERAS ESTA EN EL ANEXO N° 1 DE LA LICITACION	2020-05-20 13:54:00		
2. Buenos días, junto con saludar agradecería puedan adjuntar a la brevedad el Anexo N° 2.	2020-05-20 11:15:42	Calgary Producciones SpA	aniversario comuna	Adjunto lo solicitado por esta vía	2020-05-20 11:12:04		
		EVENTOUR	SERVICIO DE PRODUCCIÓN	Estimados, Junto con saludar adjuntamos documentos solicitados. Quedamos atentos, Saludos cordiales.	2020-05-20 11:45:30		





Como consecuencia de la evaluación detallada se obtiene el siguiente resultado:

Nombre del documento: DECRETO%20N%EF%B5%BD%201116%20-%20MENDOCINA%20ECONOMICA.pdf ID de transacción: CB30HBCAABAA4203aRn2sThW1oidw56PwCpPhCa-G9



Municipalidad
de Colina

CRITERIO	%	OF 14	OF 15	OF 16	OF 17									
OFERTA ECONOMICA	40%	40,0	38,6	28,9	34,8									
CALIDAD TÉCNICA	30%	15,0	30,0	15,0	15,0									
EXPERIENCIA	25%	25,0	17,5	0,0	25,0									
IMPACTO AMBIENTAL	2%	2,0	2,0	2,0	2,0									
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	1%	1,0	1,0	1,0	1,0									
INCLUSIÓN SELLO MUJER	1%	0,0	0,0	0,0	1,0									
POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	1%	1,0	1,0	0,5	1,0									
TOTAL PUNTAJE	100%	84,0	90,1	47,4	79,8									

OFERENTES		JERARQUÍA
Oferente 1	ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA	1
Oferente 2	AMÉRICA CREATIVA SPA	4
Oferente 3	SERVICIOS Y PRODUCCIONES DE ESPECTACULOS JUAN PABLO IBÁÑEZ FIGUEROA E.I.R.L	11
Oferente 4	ARMA PRODUCCIONES SPA	13
Oferente 5	CALGARY PRODUCCIONES SPA	10
Oferente 6	EVENT SERVICES SPA	/
Oferente 7	EVENTOS TURÍSTICO SPA	/
Oferente 8	AM PRODUCCIONES SPA	9
Oferente 9	JOKER SERVICIOS SPA	7
Oferente 10	PRODUCTORA VICTOR CANALES ARRIAZA SPA	12
Oferente 11	LNPPRODUCCIONES SPA	14
Oferente 12	MARCO ANTONIO SILVA SILVA	6
Oferente 13	PRODUCCIONES P & P SPA	8
Oferente 14	REAL AUDIO SISTEMAS SpA	3
Oferente 15	TEATRO PLAY LIMITADA	2
Oferente 16	TOLEDO PRODUCCIONES SPA	/
Oferente 17	VICTORIA SPA	5

ADJUDICATARIO

ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



Finalmente, conforme a los antecedentes presentados en la licitación pública “SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE COLINA” ID 2686-67-LE26 del portal electrónico www.mercadopublico.cl la Comisión Evaluadora, después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes técnicos, administrativos y oferta económica presentados por el oferente, concluye, lo siguiente:

Empresa	ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA
Rut	76.404.342-1
Modalidad de Contrato	Orden de Compra.
Plazo	Según punto N°16, de las presentes Bases Administrativas.
Valor Total	\$26.763.100.- Impuestos Incluidos

Nombre del documento: DECRETO%20N%EF%B5%BD%201116%20-%20MENDOCINA%20COPROFENOL.pdf ID de transacci3n: CB30HBCAABAA4203aR2sThW1aidw56PwCpPhCa-G9

ACTA EVALUACIÓN		
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE COLINA"		ID 2686-67-LE26

OFERTA ECONOMICA		Porcentaje	40%		
OFERENTE				Ponderación	Puntaje
1	ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA	\$ 22.490.000	\$ 26.763.100	88,9	35,6
2	AMÉRICA CREATIVA SPA	\$ 21.008.403	\$ 25.000.000	95,2	38,1
3	SERVICIOS Y PRODUCCIONES DE ESPECTACULOS JUAN PABLO IBÁÑEZ FIGUEROA E.I.R.L	\$ 22.000.000	\$ 26.180.000	90,9	36,4
4	ARMA PRODUCCIONES SPA	\$ 26.000.000	\$ 30.940.000	76,9	30,8
5	CALGARY PRODUCCIONES SPA	\$ 25.000.000	\$ 29.750.000	80,0	32,0
6	EVENT SERVICES SPA	Oferente Inadmisible			
7	EVENTOS TURÍSTICO SPA	\$ 23.890.000	\$ 28.429.100	83,7	33,5
8	AM PRODUCCIONES SPA	\$ 25.626.000	\$ 30.494.940	78,0	31,2
9	JOKER SERVICIOS SPA	\$ 24.000.000	\$ 28.560.000	83,3	33,3
10	PRODUCTORA VICTOR CANALES ARRIAZA SPA	\$ 23.000.000	\$ 27.370.000	87,0	34,8
11	LNPPRODUCCIONES SPA	\$ 24.369.748	\$ 29.000.000	82,1	32,8
12	MARCO ANTONIO SILVA SILVA	\$ 23.085.000	\$ 27.471.150	86,6	34,7
13	PRODUCCIONES P & P SPA	\$ 25.500.000	\$ 30.345.000	78,4	31,4
14	REAL AUDIO SISTEMAS SpA	\$ 20.000.000	\$ 23.800.000	100	40,0
15	TEATRO PLAY LIMITADA	\$ 20.704.400	\$ 24.638.236	96,6	38,6
16	TOLEDO PRODUCCIONES SPA	\$ 27.700.000	\$ 32.963.000	72,2	28,9
17	VICTORIA SPA	\$ 22.990.000	\$ 27.358.100	87,0	34,8

OBSERVACIONES:

CALIDAD TÉCNICA		Porcentaje	30%		
OFERENTE				Ponderación	Puntaje
1	ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA	Propuesta agrega instancia		100	30,0
2	AMÉRICA CREATIVA SPA	Propuesta sin extras		50	15,0
3	SERVICIOS Y PRODUCCIONES DE ESPECTACULOS JUAN PABLO IBÁÑEZ FIGUEROA E.I.R.L	Propuesta agrega instancia		100	30,0
4	ARMA PRODUCCIONES SPA	Propuesta sin extras		50	15,0
5	CALGARY PRODUCCIONES SPA	Propuesta sin extras		50	15,0
6	EVENT SERVICES SPA	Oferente Inadmisible			
7	EVENTOS TURÍSTICO SPA	Propuesta sin extras		50	15,0
8	AM PRODUCCIONES SPA	Propuesta agrega instancia		100	30,0
9	JOKER SERVICIOS SPA	Propuesta sin extras		50	15,0
10	PRODUCTORA VICTOR CANALES ARRIAZA SPA	Propuesta sin extras		50	15,0
11	LNPPRODUCCIONES SPA	Propuesta agrega instancia		100	30,0
12	MARCO ANTONIO SILVA SILVA	Propuesta sin extras		50	15,0
13	PRODUCCIONES P & P SPA	Propuesta sin extras		50	15,0
14	REAL AUDIO SISTEMAS SpA	Propuesta sin extras		50	15,0
15	TEATRO PLAY LIMITADA	Propuesta agrega instancia		100	30,0
16	TOLEDO PRODUCCIONES SPA	Propuesta sin extras		50	15,0
17	VICTORIA SPA	Propuesta sin extras		50	15,0

OBSERVACIONES:

EXPERIENCIA		Porcentaje	25%		
OFERENTE			Ponderación	Puntaje	
1	ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA	Acredita 5 o más Certificados	100	25,0	
2	AMÉRICA CREATIVA SPA	Acredita 5 o más Certificados	100	25,0	
3	SERVICIOS Y PRODUCCIONES DE ESPECTACULOS JUAN PABLO IBÁÑEZ FIGUEROA E.I.R.L	Acredita experiencia persona natural	0	0,0	
4	ARMA PRODUCCIONES SPA	Acredita 3 a 4 certificados	70	17,5	
5	CALGARY PRODUCCIONES SPA	Acredita 5 o más Certificados	100	25,0	
6	EVENT SERVICES SPA	Oferente Inadmisible			
7	EVENTOS TURÍSTICO SPA	Acredita 1 a 2 certificados	40	10,0	
8	AM PRODUCCIONES SPA	Acredita 1 a 2 certificados	40	10,0	
9	JOKER SERVICIOS SPA	Acredita 5 o más Certificados	100	25,0	
10	PRODUCTORA VICTOR CANALES ARRIAZA SPA	Acredita 3 a 4 certificados	70	17,5	
11	LNPPRODUCCIONES SPA	No Acredita	0	0,0	
12	MARCO ANTONIO SILVA SILVA	Acredita 5 o más Certificados	100	25,0	
13	PRODUCCIONES P & P SPA	Acredita 5 o más Certificados	100	25,0	
14	REAL AUDIO SISTEMAS SpA	Acredita 5 o más Certificados	100	25,0	
15	TEATRO PLAY LIMITADA	Acredita 3 a 4 certificados	70	17,5	
16	TOLEDO PRODUCCIONES SPA	No acredita	0	0,0	
17	VICTORIA SPA	Acredita 5 o más Certificados	100	25,0	
OBSERVACIONES: Oferente EVENT SERVICES SPA, no adjunta Anexo N°6 (Esencial), por lo que su oferta se declara inadmisibile.					

IMPACTO AMBIENTAL		Porcentaje	2%	
OFERENTE			Ponderación	Puntaje
1	ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA	Sin sanciones	100	2,0
2	AMÉRICA CREATIVA SPA	Sin sanciones	100	2,0
3	SERVICIOS Y PRODUCCIONES DE ESPECTACULOS JUAN PABLO IBÁÑEZ FIGUEROA E.I.R.L	Sin sanciones	100	2,0
4	ARMA PRODUCCIONES SPA	Sin sanciones	100	2,0
5	CALGARY PRODUCCIONES SPA	Sin sanciones	100	2,0
6	EVENT SERVICES SPA	Oferente Inadmisible		
7	EVENTOS TURÍSTICO SPA	Sin sanciones	100	2,0
8	AM PRODUCCIONES SPA	Sin sanciones	100	2,0
9	JOKER SERVICIOS SPA	Sin sanciones	100	2,0
10	PRODUCTORA VICTOR CANALES ARRIAZA SPA	Sin sanciones	100	2,0
11	LNPPRODUCCIONES SPA	Sin sanciones	100	2,0
12	MARCO ANTONIO SILVA SILVA	Sin sanciones	100	2,0
13	PRODUCCIONES P & P SPA	Sin sanciones	100	2,0
14	REAL AUDIO SISTEMAS SpA	Sin sanciones	100	2,0
15	TEATRO PLAY LIMITADA	Sin sanciones	100	2,0
16	TOLEDO PRODUCCIONES SPA	Sin sanciones	100	2,0
17	VICTORIA SPA	Sin sanciones	100	2,0
OBSERVACIONES:				

POLÍTICAS DE INTEGRIDAD		Porcentaje	1%	
OFERENTE			Ponderación	Puntaje
1	ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA	Cumple	100	1,0
2	AMÉRICA CREATIVA SPA	Cumple	100	1,0
3	SERVICIOS Y PRODUCCIONES DE ESPECTACULOS JUAN PABLO IBÁÑEZ FIGUEROA E.I.R.L	Cumple	100	1,0
4	ARMA PRODUCCIONES SPA	Cumple	100	1,0
5	CALGARY PRODUCCIONES SPA	Cumple	100	1,0
6	EVENT SERVICES SPA	Oferente Inadmisible		
7	EVENTOS TURÍSTICO SPA	Presenta programa pero no cumple con un requerimiento	50	0,5
8	AM PRODUCCIONES SPA	Presenta programa pero no cumple con un requerimiento	50	0,5
9	JOKER SERVICIOS SPA	Cumple	100	1,0
10	PRODUCTORA VICTOR CANALES ARRIAZA SPA	Cumple	100	1,0
11	LNPPRODUCCIONES SPA	Presenta programa pero no cumple con un requerimiento	50	0,5
12	MARCO ANTONIO SILVA SILVA	No Presenta	0	0,0
13	PRODUCCIONES P & P SPA	Presenta programa pero no cumple con un requerimiento	50	0,5
14	REAL AUDIO SISTEMAS SpA	Cumple	100	1,0
15	TEATRO PLAY LIMITADA	Cumple	100	1,0
16	TOLEDO PRODUCCIONES SPA	Presenta programa pero no cumple con un requerimiento	50	0,5
17	VICTORIA SPA	Cumple	100	1,0
OBSERVACIONES:				

RESUMEN PUNTAJESH1:V10														
CRITERIO	%	OF 1	OF 2	OF 3	OF 4	OF 5	OF 6	OF 7	OF 8	OF 9	OF 10	OF 11	OF 12	OF 13
OFERTA ECONOMICA	40%	35,6	38,1	36,4	30,8	32,0		33,5	31,2	33,3	34,8	32,8	34,7	31,4
CALIDAD TÉCNICA	30%	30,0	15,0	30,0	15,0	15,0		15,0	30,0	15,0	15,0	30,0	15,0	15,0
EXPERIENCIA	25%	25,0	25,0	0,0	17,5	25,0		10,0	10,0	25,0	17,5	0,0	25,0	25,0
IMPACTO AMBIENTAL	2%	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0		2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	1%	1,0	1,0	1,0	1,0	0,7		0,7	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
INCLUSIÓN SELLO MUJER	1%	1,0	1,0	1,0	0,0	0,0		1,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0
POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	1%	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0		0,5	0,5	1,0	1,0	0,5	0,0	0,5
TOTAL PUNTAJE	100%	95,6	83,1	71,4	67,3	75,70		62,7	75,72	77,3	71,3	66,3	77,7	75,9

PUNTAJE DE CALIFICACIÓN														
CRITERIO	%	OF 14	OF 15	OF 16	OF 17									
OFERTA ECONOMICA	40%	40,0	38,6	28,9	34,8									
CALIDAD TÉCNICA	30%	15,0	30,0	15,0	15,0									
EXPERIENCIA	25%	25,0	17,5	0,0	25,0									
IMPACTO AMBIENTAL	2%	2,0	2,0	2,0	2,0									
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	1%	1,0	1,0	1,0	1,0									
INCLUSIÓN SELLO MUJER	1%	0,0	0,0	0,0	1,0									
POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	1%	1,0	1,0	0,5	1,0									
TOTAL PUNTAJE	100%	84,0	90,1	47,4	79,8									

OFERENTES		JERARQUÍA
Oferente 1	ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA	1
Oferente 2	AMÉRICA CREATIVA SPA	4
Oferente 3	SERVICIOS Y PRODUCCIONES DE ESPECTACULOS JUAN PABLO IBÁÑEZ FIGUEROA E.I.R.L	11
Oferente 4	ARMA PRODUCCIONES SPA	13
Oferente 5	CALGARY PRODUCCIONES SPA	10
Oferente 6	EVENT SERVICES SPA	/
Oferente 7	EVENTOS TURÍSTICO SPA	/
Oferente 8	AM PRODUCCIONES SPA	9
Oferente 9	JOKER SERVICIOS SPA	7
Oferente 10	PRODUCTORA VICTOR CANALES ARRIAZA SPA	12
Oferente 11	LNPPRODUCCIONES SPA	14
Oferente 12	MARCO ANTONIO SILVA SILVA	6
Oferente 13	PRODUCCIONES P & P SPA	8
Oferente 14	REAL AUDIO SISTEMAS SpA	3
Oferente 15	TEATRO PLAY LIMITADA	2
Oferente 16	TOLEDO PRODUCCIONES SPA	/
Oferente 17	VICTORIA SPA	5

ADJUDICATARIO	ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA
---------------	------------------------------



Municipalidad
de Colina

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Yo, **PIA MELO VALDES**, cédula nacional de identidad N° **16.804.510-7**, funcionario de el/la **MUNICIPALIDAD DE COLINA** en el cargo de **PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**, domiciliado en **COMUNA DE COLINA**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID 2686-67-LE26**,
DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

* Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
* Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Pia Johanna Melo Valdes
Pia Johanna Melo Valdes (26 may., 2026 15:52:14 EDT)

FIRMA

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



Municipalidad
de Colina

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Yo, **JOSÉ MANUEL DUARTE CERECEDA**, cédula nacional de identidad **N° 12.114.057-8**, funcionario de el/la **MUNICIPALIDAD DE COLINA** en el cargo de **PROFESIONAL UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS**, domiciliado en **COMUNA DE COLINA**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID 2686-67-LE26**, **DECLARO** bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

José Manuel Duarte Cereceda

José Manuel Duarte Cereceda (20 may., 2020 10:13:22 EDT)

FIRMA

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



Yo, **EVELYN FUENTES ASTORGA**, cédula nacional de identidad N° **15.386.280-K**, funcionario de el/la **MUNICIPALIDAD DE COLINA** en el cargo de **ENCARGADA DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS**, domiciliado en **COMUNA DE COLINA**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2686-67-LE26**. DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causas específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

• Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

• Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjuro o dice falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

FIRMA

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700, Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



DECRETO N°: E-1225/2026 /

COLINA, 08 de mayo 2026

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 05557/2026 de fecha 07 de mayo de 2026 del Director de Secplan solicitando decreto alcaldicio para llamar a licitación pública y aprobar las bases administrativas y técnicas correspondiente al proyecto denominado "SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE COLINA"; y, acompaña Acta de revisión de expediente de licitación firmada por el Director de SECPLAN don Alíro Caimapo, el Encargado de la Unidad de Licitaciones don Fernando Requena, el Asesor Jurídico don David Vega, Directora de Control doña Elizabeth Arellano Quiroga. Certificado de Convenio Marco que certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl, a través del catálogo electrónico, se pudo verificar que para el proyecto "SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE COLINA" los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco. Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proyecto "SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE COLINA"; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado:

DECRETO:

1.- Llámese a licitación pública y apruébase las bases administrativas y técnicas del proyecto denominado "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE COLINA**"

2.- La comisión evaluadora, para esta licitación, estará compuesta por los siguientes funcionarios municipales:

- Evelyn Fuentes Astorga, Encargada Relaciones Públicas o quien la subrogue
- José Manuel Duarte Cereceda, Profesional de Relaciones Públicas o a quien designen.
- Pia Melo Valdes, Profesional DIDECO o a quien designen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Users, Anibal
Calderon Arriagada
Firmado digitalmente por Users,
Anibal Calderon Arriagada
Fecha: 2026.05.12 08:31:37
-04'00'

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
IVA/ACA/DVB/phf
DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Users, Isabel
Margarita Valenzuela
Ahumada
Firmado digitalmente por Users,
Isabel Margarita Valenzuela
Ahumada
Fecha: 2026.05.11 18:42:26 -04'00'

ISABEL VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA

Users, David Alexis
Vega Becerra
Firmado digitalmente por Users,
David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2026.05.09 10:13:20
-04'00'

DAVID VEGA BECERRA
V°B° CONTROL (S)



Municipalidad
de Colina

ANEXO N°2

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE COLINA”

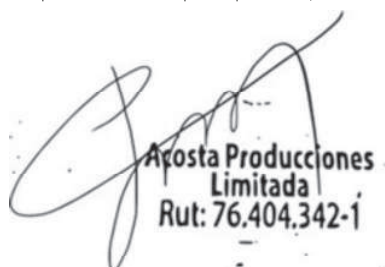
RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN.	: REP 02-2015, ANTE NOTARIO JUAN ANDRÉS CONTRERAS FREDES, NOTARIO SUPLENTE DE DON ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN, LA CISTERNA, 02/01/2015
RAZÓN SOCIAL	: ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA
OBJETO.	: REALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, TELEVISIÓN, FOTOGRAFÍA, CINE, MARKETING Y PROMOCIONES DE TODA CLASE DE EVENTOS EN GENERAL
CAPITAL	: OCHO MILLONES DE PESOS (INICIAL)
SOCIOS (*)	: CHRISTOPHER ELISEO GUTIERREZ ACOSTA; DIEGO NICOLÁS GUTIERREZ ACOSTA
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	: UNO CUALQUIERA DE LOS SOCIOS DE MANERA INDISTINTA
NOMBRE DIRECTORES (**)	: (NO ALICA)
REPRESENTANTE LEGAL	: CHRISTOPHER ELISEO GUTIÉRREZ ACOSTA
DURACIÓN.	: 5 AÑOS, RENOVABLE TÁCITA Y AUTOMÁTICAMENTE POR PERÍODOS IGUALES Y SUCESIVOS, SALVO AVISO CONTRARIO.

NOTA:

(*) En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.

(**) En caso de que fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.


Acosta Producciones
Limitada
Rut: 76.404.342-1

CHRISTOPHER ELISEO GUTIÉRREZ ACOSTA

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700, Colina, Región Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Colina, 18 de mayo de 2026



Municipalidad
de Colina

ANEXO Nº1

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130° ANIVERSARIO DE LA
COMUNA DE COLINA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : 76.404.342-1

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) : CHRISTOPHER ELISEO GUTIÉRREZ ACOSTA

CÉDULA DE IDENTIDAD : 16.032.097-4

DIRECCIÓN : SARGENTO ALDEA 0225, LA GRANJA, SANTIAGO

TELÉFONO : +56982359514

CORREO ELECTRÓNICO : INFO@LEDONE.CL


Acosta Producciones
Limitada
Rut: 76.404.342-1

CHRISTOPHER GUTIÉRREZ ACOSTA

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, 18 de mayo de 2026

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700, Colina, Región Metropolitana - Chile / www.colina.cl



LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130° ANIVERSARIO DE LA
COMUNA DE COLINA”**

OFERTA ECONÓMICA

(Esencial)

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T: 76.404.342-1

La oferta económica para la prestación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE COLINA” la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE COLINA” (Adjuntar Propuesta de trabajo)
	VALOR NETO OFERTA Éste será el monto que deberá ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl \$22.490.000
	IMPUESTO _____% \$ 4.273.100
	TOTAL (impuesto incluido) Valor para evaluar \$ 26.763.100

Nota:

- Los valores registrados deben incluir gastos generales y utilidades y deben ser coincidentes con lo ofertado en el Portal Mercado Público.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

**Acosta Producciones
Limitada**
Rut: 76.404.342-1

CHRISTOPHER ELISEO GUTIÉRREZ ACOSTA
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, 18 de mayo de 2026

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	Tipo de Proveedor	RUT/ID	Estado
ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA	PROVEEDOR NACIONAL	76.404.342-1	 HÁBIL

Observaciones:

-  **HÁBIL**
Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de la Ley N° 19.886.
-  **INHÁBIL**
No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
-  **EN REVISIÓN**
Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
-  **SIN INFORMACIÓN**
Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores.

Se emite el presente certificado conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y en el artículo 154 del Reglamento de dicha ley, aprobado por el Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

POLIZA 11-000000095553			
Producto	RESP. CIVIL GENERAL II SUB RAM		
Fecha Inicio	25/04/2025	Fecha Término	25/04/2026
Prima Bruta Total	26,78	Moneda	UF
Propuesta	-	Fecha de emisión	28/03/2025
Propuesta Folio	5604744463	Renovación	11-000000090512
Sucursal	Banca Seguros		

El asegurado deberá leer las Condiciones, analizar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprueba que tiene un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía HDI Seguros S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza.

Datos del cliente contratante	
Rut:	76404342-1
Nombre:	ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA
Dirección:	SARGENTO ALDEA 0225, Comuna : LA GRANJA, Región : METROPOLITANA DE SANTIAGO.

Dato del intermediario				
Tipo	RUT	Nombre	Comisión Afecta	Comisión Exenta
Intermediario	77191070-K	BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	15,00%	-%

Datos del Item Asegurado N° 1

Rut Asegurado:	76404342-1		
Nombre Asegurado:	ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA		
Prima Neta:	22,50		
Inicio Vigencia:	25/04/2025	Termino Vigencia:	25/04/2026
Estado del ítem:	Impreso	Renovación:	11-000000090512-0

Detalle de las Coberturas del Item N° 1

Cobertura	M.Aseg.	Deducible	P.Neta
R.c. empresa	5.000,00		12,50
R.c. general	5.000,00		1,00
R.c. polución / contaminación	1.250,00		1,00
R.c. cruzada	5.000,00		1,00
R.c. transportes	5.000,00		1,00
R.c. patronal	2.500,00		1,00
R.c. vehicular	2.500,00		1,00
R.c. equipo móvil contratista	2.500,00		1,00
R.c. de construcción	5.000,00		1,00
R.c. de inmuebles	5.000,00		1,00
R.c. transporte de personas	2.500,00		1,00
Total neto			22,50

RENUEVA NRO POLIZA: 11-3404-90512-0
GIRO - ACTIVIDAD
SERVICIOS DE PRODUCCION DE OBRAS DE
TEATRO, CONCIERTOS, ESPECTACULOS

MONTO ASEGURADO
UF 5.000.- COMO LÍMITE ÚNICO Y/O COMBINADO Y/O LÍMITE
AGREGADO EN LA VIGENCIA PARA LA TOTALIDAD DE LAS INDEMNIZACIONES
Y GASTOS ACUMULADOS, POR EVENTOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA.

Condiciones de los Items

- SE EXCLUYEN RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE ROBO, HURTO, DESAPARICIÓN MISTERIOSA E INEXPLICABLE Y APROPIACIÓN INDEBIDA.

POLIZA 11-000000095553			
Producto	RESP. CIVIL GENERAL II SUB RAM		
Fecha Inicio	25/04/2025	Fecha Término	25/04/2026
Prima Bruta Total	26,78	Moneda	UF
Propuesta	-	Fecha de emisión	28/03/2025
Propuesta Folio	5604744463	Renovación	11-000000090512
Sucursal	Banca Seguros		
ACTIVIDAD : MONTAJE DE EQUIPOS Y MATERIAL AUDIOVISUAL, ARMADO DE ESTRUCTURAS LAYHER, ANDAMIOS MULTIFUNCIONALES, MONTAJE DE CARPAS, PANTALLAS LED, PARLANTES ENTRE OTROS.			
DIRECCIÓN RIESGO : REGIÓN METROPOLITANA			
MATERIA ASEGURADA :			
CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS MÁ S ADELANTE POR LAS INDEMNIZACIONES QUE EL O LOS ASEGURADOS LEGALMENTE OBLIGADO (S) A PAGAR YA SEA POR SENTENCIA EJECUTORIADA O TRANSACCIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL CELEBRADA POR EL ASEGURADO Y ACEPTADA POR EL ASEGURADOR CUANDO SEA CIVILMENTE RESPONSABLE POR MUERTE DE TERCERAS PERSONAS O LAS LESIONES CORPORALES CAUSADAS A LAS MISMAS, Y LOS DAÑOS PATRIMONIALES CAUSADOS A COSAS PERTENECIENTES A TERCERAS PERSONAS, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS Y DECLARADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. SE CUBREN ADEMÁS LOS GASTOS DE DEFENSA IMPUESTOS AL ASEGURADO, INCLUSO EN CASOS DE RECLAMACIONES INFUNDADAS, ASÍ COMO LOS HONORARIOS Y GASTOS DE TODA CLASE QUE VAYAN A CARGO DEL ASEGURADO COMO CIVILMENTE RESPONSABLE.			
ASEGURADOS ADICIONALES:			
EMPRESAS FILIALES, COLIGADAS, SUBSIDIARIAS Y EMPRESAS RELACIONADAS CUYA ACTIVIDAD NO DIFIERA DE LA DEL ASEGURADO PRINCIPAL			
CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PROPIETARIOS DE MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS ARRENDADAS POR EL MANDANTE Y/O CONTRATISTA PRINCIPAL Y/O SUBCONTRATISTA, ADEMÁS DE TODOS AQUELLOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DENTRO DE LOS RECINTOS DE LA MISMA.			
QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE LOS ASEGURADOS ADICIONALES DE LA PÓLIZA, LO SON ÚNICAMENTE RESPECTO DE SU RELACIÓN CON EL ASEGURADO PRINCIPAL, ASÍ COMO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL PRESENTE, NO SE CUBREN RECLAMOS QUE CORRESPONDAN ÚNICAMENTE POR EL INTERÉS O POR LA ACTIVIDAD PROPIO DE DICHOS ASEGURADOS ADICIONALES.			
JURISDICCIÓN : TERRITORIO NACIONAL			
ÁMBITO TERRITORIAL			
EL PRESENTE SEGURO CUBRE SÓLO LOS HECHOS OCURRIDOS Y RECLAMADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE CHILE.			
COBERTURAS			
SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL APROBADAS POR LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO BAJO EL CÓDIGO POL 1.2013.1531 Y LAS CLÁUSULAS ADICIONALES QUE SE INDICAN DE ACUERDO A COBERTURAS CONTRATADAS:			
CÓDIGO CMF		DESCRIPCIÓN	
CAD 120131802		RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMPRESAS	
CAD 120131801		RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONSTRUCCIÓN	
CAD 120131803		RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROPIETARIOS DE INMUEBLES	
CAD 120131765		RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	
CAD 120131766		RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	

POLIZA 11-000000095553			
Producto	RESP. CIVIL GENERAL II SUB RAM		
Fecha Inicio	25/04/2025	Fecha Término	25/04/2026
Prima Bruta Total	26,78	Moneda	UF
Propuesta	-	Fecha de emisión	28/03/2025
Propuesta Folio	5604744463	Renovación	11-000000090512
Sucursal	Banca Seguros		
CAD 120131759 RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR			
CAD 120131773 RESPONSABILIDAD CIVIL EQUIPO MÓVIL			
CAD 120131761 RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE DE CARGA			
CAD 120131799 RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE DE PERSONAS			
CAD 120131767 RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN			
SUBLÍMITES			
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL SUB-LIMITADA A UF 750.- POR TRABAJADOR Y UF 2.500.- POR			
EVENTO Y AGREGADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.			
RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PERSONAS SUB-LIMITADA A UF 750.- POR PERSONA Y UF			
2.500.- POR EVENTO Y AGREGADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA			
RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR Y EQUIPO MÓVIL SUB-LIMITADO UF 2.500.- POR EVENTO Y			
AGREGADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA			
RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN SUB-LIMITADO UF 1.250.- POR EVENTO Y AGREGADO DE			
VIGENCIA DE LA PÓLIZA.			
DEDUCIBLES :			
APLICABLES EN TODA Y CADA PERDIDA.			
COBERTURA CONDICIONES			
RESPONSABILIDAD CIVIL 10% DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UF 30.-			
RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR EN EXCESO DE UF 500			
RESPONSABILIDAD CIVIL EQUIPO MÓVIL EN EXCESO DE UF 500			
NO SON ÁMBITO DE COBERTURA			
SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS POL Y CAD QUE OTORGAN COBERTURA AL CONTRATO DE SEGURO.			
CONDICIONES DE COBERTURAS			
CLÁUSULA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMPRESA (CAD 1 2013 1802). SE INCLUYE LA			
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CORPORALES Y MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS EN EL CURSO			
DE LAS OPERACIONES DE RECOGIDA O DE ENTREGA SEA POR EL PERSONAL, O BIEN POR LOS MISMOS			
PRODUCTOS, QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA ASEGURADA O SOBRE LOS CUALES			
EJERCE SU ACTIVIDAD.			
VENTA DE LOCALES Y TIENDAS DONDE HAY LIBRE ACCESO DE PÚBLICO. SE CUBRE LA EXCLUSIÓN 2.4			
ARTÍCULO 2º DEL CAD 1 2013 1802, RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA			
VENTA DE LOCALES Y TIENDAS DONDE HAY LIBRE ACCESO DE PÚBLICO.			
CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ELIMINAR EXCLUSIÓN POR DAÑOS A TERCEROS POR			
INCENDIO Y EXPLOSIÓN. SE INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE INCENDIO Y/O			
EXPLOSIÓN DE SUSTANCIAS QUE NO SEAN DINAMITA Y SIMILARES, MUNICIÓN, COHETES, PETARDOS O			
FUEGOS ARTIFICIALES.			
RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR EL ACTUAR DE GUARDIAS DE SEGURIDAD. ESTA			
EXTENSIÓN SÓLO SERÁ APLICABLE SI LOS GUARDIAS SE ENCUENTRAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL			
ASEGURADO Y ACTUANDO DENTRO DE SUS FUNCIONES. ESTO ES LABORES DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN			

POLIZA 11-000000095553			
Producto	RESP. CIVIL GENERAL II SUB RAM		
Fecha Inicio	25/04/2025	Fecha Término	25/04/2026
Prima Bruta Total	26,78	Moneda	UF
Propuesta	-	Fecha de emisión	28/03/2025
Propuesta Folio	5604744463	Renovación	11-000000090512
Sucursal	Banca Seguros		
DE LAS INSTALACIONES Y BIENES DE LOS MANDANTES. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO DE ARMAS DE FUEGO Y ANIMALES. SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS OCASIONADOS POR GUARDIAS DE SEGURIDAD ACTUANDO FUERA DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, POR EJEMPLO, HACIENDO USO NO AUTORIZADO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS MÓVILES, INGIRIENDO ALCOHOL DURANTE SU TURNO, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD DISTINTA A LAS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN. CLÁUSULA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL DE TRABAJOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN (CAD 1 2013 1801) ARTÍCULO 2º: COBERTURA RESTRINGIDA DE LA CLÁUSULA ADICIONAL. EN VIRTUD DE LA PRESENTE COBERTURA RESTRINGIDA DE LA CLÁUSULA ADICIONAL SE CUBREN LOS DAÑOS A LA PERSONA O PROPIEDAD DE TERCEROS Y CLIENTES CAUSADOS CON MOTIVO O DURANTE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, REPARACIÓN O AMPLIACIÓN DE LOS RECINTOS DEL ASEGURADO, INCLUYENDO BIENES ADYACENTES O TRANSEÚNTES CERCANOS AL LUGAR DONDE SE EJECUTE EL TRABAJO. SE AMPLÍA LA COBERTURA A LOS: A LOS DAÑOS DE TERRENOS, INMUEBLES, CABLES, CANALIZACIONES, FUENTES, POZOS, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y DEMÁS INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, QUE SE PRODUZCAN: A) EN EL CURSO DE TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN. B) POR DERRAME O INFILTRACIÓN DE LÍQUIDOS, COMBUSTIBLES O PRODUCTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEA. CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROPIETARIOS DE INMUEBLES (CAD 1 2013 1803). SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO DE DEPÓSITOS CARBURANTES Y ACEITES DE QUEMAR, PISCINAS PRIVADAS, ASCENSORES, MONTACARGAS, CARTELES, RÓTULOS. RESPONSABILIDAD CIVIL PROVENIENTE DE LETREROS O PALETAS PUBLICITARIAS U OTROS BIENES UBICADOS FUERA DE LOS RECINTOS DEL ASEGURADO, INCLUSO DURANTE SU INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, MODIFICACIÓN, REMOCIÓN O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD SIMILAR. CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL (CAD 1 2013 1765). NO SE CUBRIRÁN LOS HECHOS DERIVADOS DE LA CULPA GRAVE O DEL DOLO DEL EMPLEADO Y/O DEL EMPLEADOR, ENFERMEDADES PROFESIONALES, TRABAJADORES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA O PERSONAL NO REGULARIZADO, HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORA ELABORADOS POR LA LEY DE ACCIDENTES DEL TRABAJO, ACCIDENTES DE LA CIRCULACIÓN, MULTAS Y PENALIDADES. RECLAMOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONTRACTUALES O LEGALES REFERENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL COMO DEL NO CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO. SE DEROGA LOS NÚMEROS 3.1, 3.7 Y 3.8 DEL ARTÍCULO 3º, CUBRIÉNDOSE; I) LOS ACCIDENTES DE TRAYECTO O INTINERE II) LOS TRABAJOS EFECTUADOS EN ALTURA Y III) LOS TRABAJOS SUBTERRÁNEOS (SALVO TRABAJOS MINEROS Y TÚNELES) SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SE AMPARAN BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, MIENTRAS REALICEN TRABAJOS BAJO DEPENDENCIA DEL ASEGURADO. CUALQUIER TRABAJADOR QUE PRESTE O EJECUTE SERVICIOS PARA EL ASEGURADO INDEPENDIENTE DE QUIEN SEA SU EMPLEADOR DIRECTO, CUANDO SUFRA UN ACCIDENTE LABORAL Y RECLAME			

POLIZA 11-000000095553			
Producto	RESP. CIVIL GENERAL II SUB RAM		
Fecha Inicio	25/04/2025	Fecha Término	25/04/2026
Prima Bruta Total	26,78	Moneda	UF
Propuesta	-	Fecha de emisión	28/03/2025
Propuesta Folio	5604744463	Renovación	11-000000090512
Sucursal	Banca Seguros		

INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS EN CONTRA DE ALGUNOS DE LOS ASEGURADOS PRINCIPALES O ADICIONALES DE ESTA PÓLIZA, SE ENTENDERÁ, SIEMPRE CUBIERTO POR EL PRESENTE ADICIONAL, SIENDO APLICABLE LAS EXCLUSIONES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN ÉL. EN CONSECUENCIA, QUEDARAN TAMBIÉN CUBIERTOS LOS ACCIDENTES DE TRABAJADORES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, NO SIENDO TAXATIVA SU ENUMERACIÓN: TRABAJADORES DE CONTRATISTAS. TRABAJADORES DE SUBCONTRATISTAS. TRABAJADORES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TRANSITORIOS. TRABAJADORES A HONORARIOS. EN GENERAL CUALQUIER PERSONA QUE PRESTE SERVICIOS AL ASEGURADO, SEAN ESTOS REMUNERADOS O NO.

CLÁUSULA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (CAD 1 2013 1766). SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LOS ASEGURADOS INDIVIDUALIZADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, POR LOS DAÑOS CORPORALES QUE ÉSTOS SE CAUSEN ENTRE SÍ, DE ACUERDO A LOS SUBLÍMITES Y CONDICIONES OTORGADOS PARA R. CIVIL PATRONAL.

CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR (CAD 1 2013 1759). SE EXTENDERÁ A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS A RAÍZ DE LA POSESIÓN O USO DE UN VEHÍCULO TERRESTRE, YA SEA DEL ASEGURADO O DE PERSONAS POR LAS CUALES ESTE RESPONDE CIVILMENTE. EL ASEGURADO DEBERÁ ACREDITAR QUE QUIEN CONDUZCA EL VEHÍCULO, CUENTA CON SU AUTORIZACIÓN Y POSEE LICENCIA COMPETENTE Y NO SUSPENDIDA CONFORME A LA LEY DEL TRÁNSITO. AL MOMENTO DEL SINIESTRO, EL CONDUCTOR DEBERÁ HABER APROBADO Y TENER VIGENTES LOS CONTROLES DE HABILITACIÓN CORRESPONDIENTES. SE AUTORIZA EL USO DE VEHÍCULOS CUANDO ESTOS TRANSITEN POR LUGARES QUE NO SEAN CAMINOS DE USO PÚBLICO.

CLÁUSULA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL EQUIPO MÓVIL CONTRATISTA (CAD 1 2013 1773). SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO QUE PROVENGA DE LESIONES O MUERTES CAUSADAS A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS MATERIALES PRODUCIDOS A BIENES O PROPIEDADES DE TERCEROS QUE SEAN UNA CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE OCURRIDO DURANTE LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O TRASLADO DE LA MATERIA ASEGURADA ESPECIFICADA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES. SE AUTORIZA EL USO DE EQUIPOS MÓVILES CUANDO ESTOS TRANSITEN POR LUGARES QUE NO SEAN CAMINOS DE USO PÚBLICO.

CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE DE CARGA (CAD 1 2013 1761). SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE PUEDA INCURRIR EL ASEGURADO EN SU CALIDAD DE TRANSPORTISTA POR DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS POR LAS MERCANCÍAS TRANSPORTADAS, EN SUS PERSONAS Y/O EN SUS COSAS. EL ADICIONAL AMPARA LAS FASES DE CARGA DEL VEHÍCULO, TRANSPORTE, TRASBORDO Y DESCARGA. SI LOS DAÑOS SE PRODUJEREN COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, LA PRESENTE COBERTURA GARANTIZARÁ LA PARTE DE LAS INDEMNIZACIONES Y GASTOS QUE EXCEDA EL LÍMITE DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VEHÍCULO.

CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE DE PERSONAS (CAD 1 2013 1799). SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE PUEDA INCURRIR EL ASEGURADO, POR

POLIZA 11-000000095553



Producto	RESP. CIVIL GENERAL II SUB RAM		
Fecha Inicio	25/04/2025	Fecha Término	25/04/2026
Prima Bruta Total	26,78	Moneda	UF
Propuesta	-	Fecha de emisión	28/03/2025
Propuesta Folio	5604744463	Renovación	11-000000090512
Sucursal	Banca Seguros		

LESIONES CORPORALES O MUERTE DE TERCERAS PERSONAS TRANSPORTADAS A CUALQUIER TÍTULO POR EL ASEGURADO, EN LAS FASES DE CARGA DEL VEHÍCULO, TRANSPORTE, TRASBORDO, Y DESCARGA.

CLÁUSULA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN (CAD 1 2013 1767). LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS DAÑOS CORPORALES Y MATERIALES OCASIONADOS POR FILTRACIÓN, POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LA FILTRACIÓN, POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN SEA CAUSADA POR UN SUCESO REPENTINO, NO INTENCIONAL O INESPERADO OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO.

RESPONSABILIDAD CIVIL LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL. LA RESPONSABILIDAD CIVIL, SE DEBE EXTENDER A INDEMNIZAR AL ASEGURADO POR LOS PAGOS QUE LE SEA OBLIGADO A EFECTUAR POR LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL DE TERCEROS, (DISTINTOS DE LOS ASEGURADOS), COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO CORPORAL O MATERIAL RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ASEGURADOS Y EN VIRTUD DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA LA EMPRESA.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS. LA PRESENTE COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR DAÑOS Y/O PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS POR LOS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS QUE REALICEN SUS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS EN EL EJERCICIO DE LAS LABORES ENCOMENDADAS POR EL ASEGURADO. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS NO SON ASEGURADOS ADICIONALES Y ESTA EXTENSIÓN SE APLICA EN LA MEDIDA QUE EL ASEGURADO SEA CONDENADO JUDICIALMENTE O BIEN, POR TRANSACCIÓN ACEPTADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A CABLES, CANALIZACIONES, FUENTES, CAÑERÍAS Y TUBOS DE AGUA Y/O GAS, POZOS DE AGUA SUBTERRÁNEA. LOS ASEGURADORES SÓLO INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO RESPECTO DE PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS CABLES EXISTENTES Y/O TUBERÍAS U OTROS SERVICIOS SIEMPRE Y CUANDO HAYA TOMADO CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES RESPECTO DE LA LOCALIZACIÓN EXACTA DE LOS MENCIONADOS CABLES, TUBERÍAS U OTROS SERVICIOS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.

LA INDEMNIZACIÓN, EN CUALQUIER CASO, SERÁ RESTRINGIDA AL COSTO EFECTIVO DE REPARACIÓN O REEMPLAZO DE DICHOS CABLES, TUBERÍAS U OTROS SERVICIOS SEGÚN SEA AVALUADO POR UN INSPECTOR INDEPENDIENTE, Y NO SE EXTENDERÁ A CUBRIR CUALQUIER COSTO ADICIONAL DERIVADO DE LA PÉRDIDA DEL USO Y/O PENALIZACIONES QUE PUEDAN SER IMPUESTAS AL ASEGURADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES COMO RESULTADO DE UNA PÉRDIDA O DAÑO CONSECUCIONAL.

EN VIRTUD DE ESTA CLÁUSULA ESTARÍAN CUBIERTOS LOS DAÑOS QUE CAUSEN A TERCEROS, LOS CONTRATISTAS DEL ASEGURADO, DURANTE LOS TRABAJOS QUE ESTE ÚLTIMO LES HAYA ENCOMENDADO.

VIBRACIONES

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A BIENES MUEBLES, TERRENOS E INMUEBLES A TERCEROS Y VECINOS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ASEGURADOS, INCLUYENDO DAÑOS POR RETIRADA O DEBILITAMIENTO, DE SOSTENES O APOYOS, VIBRACIONES QUE OCASIONEN DAÑOS MATERIALES, CORPORALES E INMATERIALES RESULTANTES DE TALES HECHOS. PARA ELLOS, RIGEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PREVIAS:

EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARA AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PERDIDAS SOLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE, ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRA, CIVILES Y CUANDO SE HAYAN ENCAMINADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

POLIZA 11-000000095553



Producto	RESP. CIVIL GENERAL II SUB RAM		
Fecha Inicio	25/04/2025	Fecha Término	25/04/2026
Prima Bruta Total	26,78	Moneda	UF
Propuesta	-	Fecha de emisión	28/03/2025
Propuesta Folio	5604744463	Renovación	11-000000090512
Sucursal	Banca Seguros		

- ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES EL ASEGURADO ELABORARA POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE ENCUENTRAN LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE, HALLAN AMENAZADOS.

- EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARA AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:

" DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O SU EJECUCIÓN

" DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE NO PERJUDICAN LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD

CLÁUSULA DE SOLDADURA

ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA QUE SURJA LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, QUE PARA CUALQUIER APARATO DE SOLDADURA O CORTE DE OXIACETILENO O SIMILAR O LÁMPARAS O ANTORCHAS DE GAS QUE SE UTILICEN SIGA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

" EL ÁREA DONDE SE REALICE EL TRABAJO SE ENCUENTRE LIBRE DE MATERIAL COMBUSTIBLE MÓVIL ANTES DEL COMIENZO DE LAS OPERACIONES.

" EL ÁREA EN LA OTRA PARTE DE LA PARED O MAMPARA DONDE SE DESARROLLA EL TRABAJO DEBERÁ SER INSPECCIONADO PARA ASEGURARSE QUE NO EXISTA MATERIAL COMBUSTIBLE EN PELIGRO DE INFLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE

" SE MANTENDRÁN APARATOS APROPIADOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO CERCA LUGAR DE TRABAJO PARA SU UTILIZACIÓN INMEDIATA

" SE EXAMINARÁN LOS ALREDEDORES DESPUÉS DE CADA SESIÓN DE TRABAJO PARA ASEGURARSE QUE NO EXISTE PELIGRO DE QUE SURGE UN FUEGO.

" SE SELECCIONE UN EMPLEADO ADECUADO COMO RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS PARA CADA SESIÓN DE TRABAJO

" LAS LÁMPARAS Y ANTORCHAS DE GAS, SE ENCIENDEN SIGUIENDO EstrictAMENTE LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, Y MIENTRAS SE ENCUENTRE ENCENDIDAS, NO DEBERÁN SER DEJADAS SIN VIGILANCIA.

" APARATOS DE SOLDADURA Y CORTE ELÉCTRICO O A GAS.

" EL ÁREA DE TRABAJO SE AISLARÁ ADECUADAMENTE, MEDIANTE EL USO DE MATERIALES RESISTENTES AL FUEGO.

" LOS SUELOS COMBUSTIBLES Y COMPLEMENTOS EN EL ÁREA DE TRABAJO SE PROTEGERÁN CON HOJAS DE MATERIALES NO COMBUSTIBLES O CON ARENA.

" LOS ELECTRODOS MEDIOS CONSUMIDOS NO ENTRARAN EN CONTACTO CON MATERIALES COMBUSTIBLES.

" LAS BOMBAS O CILINDROS DE GAS NO UTILIZADOS DURANTE LA SESIÓN DE TRABAJO, SE MANTENDRÁN FUERA DEL EDIFICIO EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRABAJO Y FUERA DEL ALCANCE DE CUALQUIER FOCO DE RIESGO DE FUEGO EVIDENTE.

DERECHOS DE SUBROGACIÓN.

RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN RESPECTO DE LOS ASEGURADOS DE ESTA PÓLIZA.

REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA

EN CASO DE SINIESTRO, EL MONTO ASEGURADO SE REHABILITARÁ EN FORMA AUTOMÁTICA Y POR LOS LÍMITES QUE SERÁN DEFINIDOS POR LA COMPAÑÍA, MIENTRAS LA PÓLIZA SE ENCUENTRE VIGENTE, CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL A DEFINIR POR LA COMPAÑÍA, AL MOMENTO DE EMISIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN, POR EL PERIODO QUE CORRESPONDE HASTA EL FINAL DE LA VIGENCIA. DICHA REHABILITACIÓN NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE ASEGURADO ORIGINAL, Y PODRÁ SERÁ REALIZADA COMO MÁXIMO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

POLIZA 11-000000095553			
Producto	RESP. CIVIL GENERAL II SUB RAM		
Fecha Inicio	25/04/2025	Fecha Término	25/04/2026
Prima Bruta Total	26,78	Moneda	UF
Propuesta	-	Fecha de emisión	28/03/2025
Propuesta Folio	5604744463	Renovación	11-000000090512
Sucursal	Banca Seguros		
DEFENSA JUDICIAL			
LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL DEL ASEGURADO POR RECLAMACIONES CIVILES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA SEA ASUMIDA POR ABOGADOS NOMBRADOS POR LA COMPAÑÍA O POR EL ASEGURADO CON EL CONSENTIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA.			
SE CUBRE ASIMISMO LOS GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL DEL ASEGURADO POR RECLAMACIONES PENALES AMPARADOS POR LA COBERTURA DE LA PÓLIZA, CON UN SUB LÍMITE DE 20% DEL MONTO ASEGURADO CON UN MÁXIMO DE UF 1.000, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA SEA ASUMIDA POR ABOGADOS NOMBRADOS POR LA COMPAÑÍA O POR EL ASEGURADO CON EL CONSENTIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA.			
TERRORISMO			
SE EXCLUYE PÉRDIDAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTE DE, O RELACIONADOS CON CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO, SIN PERJUICIO DE LA EXISTENCIA DE CUALQUIER OTRA CAUSA O ACONTECIMIENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO EN FORMA CONCURRENTES O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA.			
ANEXO B: CONTRATACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.			
CLÁUSULA DE CONTRATACIÓN. (GLOSA 1025):			
LA CONTRATACIÓN DE ESTOS SEGUROS ES DE CARÁCTER VOLUNTARIO. USTED PUEDE RETRACTARSE SI LA CONTRATACIÓN LA EFECTUÓ POR UN MEDIO A DISTANCIA. ADEMÁS, USTED PUEDE TERMINAR LOS SEGUROS VOLUNTARIOS ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, INDEPENDIENTE DEL MEDIO UTILIZADO PARA SU CONTRATACIÓN.			
CLÁUSULA DE MANEJO DE DATOS. (GLOSA 1026):			
EN HDI SEGUROS S.A. NOS PREOCUPAMOS POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONDUCTA DE MERCADO, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS; PARA ELLO, PEDIMOS TU AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAR Y TRATAR LOS DATOS PERSONALES QUE SUMINISTRES VOLUNTARIAMENTE, A TRAVÉS DE FORMULARIOS, CORREO ELECTRÓNICO U OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS, TANTO EN LA COTIZACIÓN, EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS, COMO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, LOS QUE SE OBTENGAN MEDIANTE GRABACIÓN DE CONVERSACIONES TELEFÓNICAS Y LOS GENERADOS POR LA NAVEGACIÓN EN EL SITIO WEB, PARA LA TRAMITACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIER SOLICITUD DE INFORMACIÓN, LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA Y EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO DE SEGURO Y EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD. ASÍ MISMO ACEPTAS QUE TUS DATOS PUEDEN SER ENTREGADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LAS FINALIDADES INDICADAS ANTERIORMENTE, A ENTIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, COBRANZA Y ASISTENCIA.			
ANEXO C: GARANTÍAS DE SUSCRIPCIÓN.			
EL ASEGURADO DECLARA QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA TANTO POR ÉL, COMO POR SU REPRESENTANTE (CORREDOR) CORRESPONDE A LA REALIDAD DE LA EMPRESA, Y EN ELLA SE BASARÁ LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DEL RIESGO. ESTA MISMA INFORMACIÓN SERÁ PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA (SOLO DE SER SUSCRITO EL RIESGO), POR LO QUE CUALQUIER			

POLIZA 11-000000095553			
Producto	RESP. CIVIL GENERAL II SUB RAM		
Fecha Inicio	25/04/2025	Fecha Término	25/04/2026
Prima Bruta Total	26,78	Moneda	UF
Propuesta	-	Fecha de emisión	28/03/2025
Propuesta Folio	5604744463	Renovación	11-000000090512
Sucursal	Banca Seguros		
DIFERENCIA CON LA REALIDAD, SIGNIFICARÁ QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RECHACE CUALQUIER POSIBLE INDEMNIZACIÓN CON OCASIÓN DE UN SINIESTRO.			
Condiciones de las coberturas de los Items			
R.C. EMPRESA			
CLAÚSULA DE MODALIDAD DE PAGO			
DEPENDIENDO DE LO INDICADO EN LA FORMA Y MODALIDAD PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA, REGIRÁ UNA DE LAS SIGUIENTES FRASES, SEGÚN SEA PROCEDENTE:			
SI SE ESTABLECIÓ MODALIDAD PAC, RIGE:			
EL PAGO DE LA PRIMA SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA MODALIDAD PAC, AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA, POR LO QUE LAS CONDICIONES DEL MANDATO QUE AUTORIZA ESTA MODALIDAD DE PAGO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.			
SI SE ESTABLECIÓ MODALIDAD PAT, RIGE:			
EL PAGO DE LA PRIMA SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA MODALIDAD PAT, AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO EN TARJETA DE CRÉDITO, POR LO QUE LAS CONDICIONES DEL MANDATO QUE AUTORIZA ESTA MODALIDAD DE PAGO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.			
SI SE ESTABLECIÓ MODALIDAD CUP, RIGE:			
EL PAGO DE LA PRIMA SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA MODALIDAD CUP, AUTORIZACIÓN DE PAGO EN ESTADO DE CUENTA REFUNDIDO, POR LO QUE LAS CONDICIONES DEL COMPROMISO ÚNICO QUE AUTORIZA ESTA MODALIDAD DE PAGO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.			
CLAÚSULA DE CONTRATACIÓN			
LA CONTRATACIÓN DE ESTOS SEGUROS ES DE CARÁCTER VOLUNTARIO. USTED PUEDE RETRACTARSE SI LA CONTRATACIÓN LA EFECTUÓ POR UN MEDIO A DISTANCIA. ADEMÁS, USTED PUEDE TERMINAR LOS SEGUROS VOLUNTARIOS ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, INDEPENDIENTE DEL MEDIO UTILIZADO PARA SU CONTRATACIÓN.			
CLAÚSULAS DE USO DE DATOS			
EN HDI SEGUROS NOS PREOCUPAMOS POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONDUCTA DE MERCADO, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS; PARA ELLO, PEDIMOS TU AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAR Y TRATAR LOS DATOS PERSONALES QUE SUMINISTRES VOLUNTARIAMENTE, A TRAVÉS DE FORMULARIOS, CORREO ELECTRÓNICO U OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS, TANTO EN LA COTIZACIÓN, EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS, COMO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, LOS QUE SE OBTENGAN MEDIANTE GRABACIÓN DE CONVERSACIONES TELEFÓNICAS Y LOS GENERADOS POR LA NAVEGACIÓN EN EL SITIO WEB, PARA LA TRAMITACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIER SOLICITUD DE INFORMACIÓN, LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA Y EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO DE SEGURO Y EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD. ASÍ MISMO ACEPTAS QUE TUS DATOS PUEDEN SER ENTREGADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LAS FINALIDADES INDICADAS ANTERIORMENTE, A ENTIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, COBRANZA Y ASISTENCIA.			

POLIZA 11-000000095553						
Producto	RESP. CIVIL GENERAL II SUB RAM					
Fecha Inicio	25/04/2025	Fecha Término	25/04/2026			
Prima Bruta Total	26,78	Moneda	UF			
Propuesta	-	Fecha de emisión	28/03/2025			
Propuesta Folio	5604744463	Renovación	11-000000090512			
Sucursal	Banca Seguros					
R.C. EMPRESA						
LIMITACIÓN DE SANCIONES Y CLAUSULA DE EXCLUSIÓN						
SE CONSIDERARÁ QUE NO TENDRÁ COBERTURA NINGÚN SINIESTRO NI SE PAGARÁ NINGUNA PRESTACIÓN CON ARREGLO A LA PRESENTE PÓLIZA EN LA MEDIDA EN QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE DICHO SINIESTRO O EL PAGO DE DICHA PRESTACIÓN EXPONGAN A LA ASEGURADORA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O DE LAS SANCIONES, LAS LEYES O LOS REGLAMENTOS COMERCIALES O ECONÓMICOS DE LA UNIÓN EUROPEA, EL REINO UNIDO O LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.						
Resumen Prima						
	Item	Prima Afecta	Prima Exenta	Prima Neta	IVA	Total Bruto
	1	22,50	0,00	22,50		
Totales UF		22,50	0,00	22,50	4,28	26,78
FORMA DE PAGO						
Forma de Pago:	Descuento por Planilla					
Rut Pagador:	76404342-1					
Nombre Pagador:	ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA					
	Nro Cuota	Vencimiento	Total	Nro Cuota	Vencimiento	Total
	1	30/05/2025	2,43	7	30/11/2025	2,43
	2	30/06/2025	2,43	8	30/12/2025	2,43
	3	30/07/2025	2,43	9	30/01/2026	2,43
	4	30/08/2025	2,43	10	28/02/2026	2,43
	5	30/09/2025	2,43	11	30/03/2026	2,43
	6	30/10/2025	2,43			
Datos de facturación						
Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de:						
Nombre	ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA					
Rut	76404342-1					
Dirección	SARGENTO ALDEA 0225, LA GRANJA, PROVINCIA SANTIAGO					
Se emitirá factura a 76404342-1 previa presentación de iniciación de actividades o declaración de I.V.A.						
Fin de las declaraciones.						
 APODERADO						



IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): 13301

FECHA DE EMISIÓN: 21/04/2026

El Secretario Comunal de Planificación, certifica que se cuenta con recursos para gestionar compras de activos, según el siguiente detalle:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	215-22-08-011-004-000 Para programas sociales
AÑO EJERCICIO PRESUPUESTARIO	2026
MONTO TOTAL CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO	\$ 1,604,015.000
MONTO COMPROMETIDO A LA FECHA	\$ 1,496,849.948
MONTO COMPROMETIDO POR EL ACTO ADMINISTRATIVO	\$ 28,000.000
SALDO FINAL	\$ 79,165.052

En conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N° E-3850/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 que promulga Acuerdo N° 208, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026; y, sus posteriores modificaciones que, a la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con presupuesto aprobado 2026, en lo que interesa.

ÁREA DE GESTIÓN	ÁREA RESPONSABLE	DETALLE
PROGRAMAS SOCIALES (4)	Administración Municipal	Actividad Aniversario Comunal 2026

Afro Alban Caimapo Oyarzo (21 abr., 2026 17:27:55 EDT)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Users, Aliro Alban
Caimapo Oyarzo

Firmado digitalmente por Users,
Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Fecha: 2026.04.21 17:28:15
-04'00'

Jorge Manuel James Vallejos (21 abr., 2026 12:55:25 EDT)

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Users, Jorge Manuel
James Vallejos

Firmado digitalmente por Users,
Jorge Manuel James Vallejos
Fecha: 2026.04.21 12:55:38
04'00'

Users, Jonathan
Alexander Monsalvez
Cardenas

Firmado digitalmente por Users,
Jonathan Alexander Monsalvez
Cardenas
Fecha: 2026.04.21 10:45:38 -04'00'

¡Colina somos todos!